

A la opinión pública hago referencia a la **sentencia federal 68_865 / 2018** del 14 de noviembre de 2019 dictada en la apelación, al Sr. Erwin SPERISEN. Dicha sentencia, de forma arbitraria e infundada indica claramente que **Javier FIGUEROA**:

1. **dirigió un "comando asesino"**
2. estaba "**de (co) jefe del grupo de hombres que ejecutó el plan criminal paralelo**"
3. había "participado personalmente en momentos cruciales en la implementación del **plan B [criminal]**"
4. que "**su implicación**" resultó de varios elementos de prueba, el tribunal cantonal manifiesta que ha proporcionado al respecto "desarrollos significativos más sustanciales" que en una primera sentencia anulada por el Tribunal Federal (sentencia federal 68_947/2015 del 29 de junio 2017)
5. que el hecho de que algunos detenidos murieran durante el episodio inicial de disparos no "contradice su constatación de la ejecución en frío, durante este hecho, por parte de ciertos miembros del equipo de encapuchados que ingresó por primera vez al complejo y era dirigido por Javier FIGUEROA"
6. que este último "había tomado la dirección de este grupo"
7. que "había asumido el mando del comando junto a Victor RIVERA"
8. que "**la corte cantonal constató que Javier FIGUEROA estaba en el (co) liderazgo del grupo en la ejecución de la orden de eliminación**", sentencia federal 68_947/2015 del 29 de junio de 2017
9. que el Sr. Javier FIGUEROA "**había dado órdenes a los miembros del comando**"
10. que "la participación activa de Javier FIGUEROA en la gestión de todo el grupo "permitió considerar que" su papel había sido diferente al de su seguridad"

En general, la citada sentencia federal afirma que el Sr. Erwin SPERISEN fue cómplice de siete asesinatos. Donde señalan como autor principal de los asesinatos a Javier Figueroa. En el presente caso, Javier FIGUEROA ya ha sido juzgado en Austria y absuelto definitivamente. Por el Tribunal Federal de Primera Instancia en Ried im Innkreis, Austria Superior, el 10 de octubre del 2013.

Esta absolución es vinculante para autoridades suizas no solo en virtud de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sino también Austria es miembro del Consejo de Europa y firmante así como Suiza, de la Convención sobre Derechos Humanos Europea (CEDH). También bajo el art. 54 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen del que Austria y Suiza también son parte.

Presenté el 25 de Febrero de 2020 una querrela penal, ante la fiscalía de la Confederación Helvética en Berna y ante la fiscalía del cantón de Vaud en Lausana, por difamación (art. 173 StGB) e incluso por calumnia (art. 174 StGB) contra los jueces federales Christian DENYS, Laura JACQUEMOUD-ROSSARI, Niklaus OBERHOLZER, Yves RÜEDI y Monique JAMETTI tras el pronunciamiento en la sentencia federal 6B_865/2018 del 14 de noviembre de 2019, que se hizo pública el 28 de noviembre de 2019.

Mi absolución era conocida ya que fue mencionada expresamente en una sentencia de revisión anterior del Tribunal Federal, dictada por los mismos jueces. Al igual que las autoridades cantonales de Ginebra ya que ellos habían solicitado a las autoridades austríacas una copia de mi veredicto de absolución.

El daño a mi honor, así como a mi presunción de inocencia en el sentido del artículo 6 § 2 del CEDH es intolerable.

Aquí he expuesto los agravios a mi persona por parte del máximo tribunal suizo. Manifiesto mi total rechazo y desacuerdo a tal sentencia. Y hago constar por este medio que he decidido denunciar penalmente y llevar hasta las últimas consecuencias esta violación tanto a mis derechos como a mi honor. Esta corte tiene inmunidad y se ha presionado para acallar este hecho tratando de dejarlo en total impunidad. Impunidad que tiene en prisión, condenado a 15 años, a una persona inocente.

Atentamente,

Dr. Javier E. Figueroa Díaz